

**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 017 CONCON,

06 ENE 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2015.
6. Decreto Alcaldicio N°: 625 del 18 de marzo del año 2015
7. Decreto Registrado N°1043 de fecha 20 de mayo del año 2015
8. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades

D E C R E T O

1.- MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°: 625 del 18 de marzo del año 2015, otórguese uniforme del área de salud por el año 2015, como se detalla a continuación.

DONDE DICE

N°	FUNCIONARIO	FUNCION	JORNADA	ESTABLECIMIENTO
DOTACION CESFAM CONCON				
44	Villegas Arce Hugo	Medico	11	Cesfam

DEBE DECIR

N°	FUNCIONARIO	FUNCION	JORNADA	ESTABLECIMIENTO
DOTACION CESFAM CONCON				
44	Dela Maza Cádiz Patricia	Medico	11	Cesfam

2.- El uniforme es de propiedad municipal por lo que una vez que el funcionario deje de prestar servicios a este Municipio deberá devolverlo a la Dirección del Departamento de Salud del Cesfam - Sapu de Concón.

3.- El uniforme se determinará de acuerdo a las funciones y horas que realiza el personal y las que determine esta Dirección.

4.- El uso del Uniforme es obligatorio una vez recepcionado por el Funcionario.

5.- El costo total que irroga este Decreto, impútese a la Cuenta 22.02.002 "Vestuario accesorios y prendas diversas" y cuenta 22.02.003 "calzado", del Presupuesto de Salud Municipal vigente año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARTA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Revisado	Empleado